



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE BOLETOS DE INGRESO AL CONGRESO MINERO, EN EL MARCO DE LA FERIA COLOMBIA MINERA.

Bogotá, 02 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "BOGOTÁ N°042"/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial de Chile en Bogotá, Colombia, ha estimado necesario adquirir boletos de ingreso al Congreso Minero con el objeto de asegurar la participación de la delegación chilena en la Feria Colombia Minera 2017, a realizarse entre los días 05 y 06 de octubre de 2017, en la ciudad de Medellín, Colombia.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES- ANDI, es el proveedor de boletos de ingreso que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES - ANDI, N° de *identificación* 890.900.762-5 *con* domicilio en la Carrera 43 A No. 1 – 50, Piso 9, Torre II, San Fernando Plaza, Medellín, Colombia la compra de boletas al Congreso Minero, para la delegación de empresarios que participarán en la Feria Colombia Minera 2017, que se realizará entre el 05 y 06 de octubre de 2017, en la ciudad de Medellín – Colombia, hasta por un monto de Col \$ 3.718.750 (Tres millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos colombianos).

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE BOLETOS DE INGRESO A CONGRESO MINERO
EN EL MARCO DE LA FERIA MINERA 2017**

OBJETIVO:

En el marco de la participación de Chile en la Feria Colombia Minera, se realizará los días 05 y 06 de octubre el Congreso Minero, en la ciudad de Medellín, razón por la que se ha estimado necesaria la compra de boletos de ingreso para la delegación de empresarios, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS:

- Disponibilidad de boletos para 7 personas, para los dos días de la actividad (05 y 06 de octubre).

MONTO MÁXIMO:

El monto máximo a pagar es de Col \$ 3.718.750 (Tres millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos colombianos), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BOGOTÁ N°42/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 100 No. 11B – 46
TELEFONO:	(57 1) 6373062



FAX:	N/A
FECHA ENVIO OC:	OCTUBRE 2017
SEÑOR (ES):	ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES- ANDI
N° IDENTIFICACIÓN:	890.900.762-5
DIRECCIÓN:	Carrera 43 A No. 1 – 50, Piso 9, Torre II, San Fernando Plaza, Medellín, Colombia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial de Chile – Bogotá, Colombia.
FORMA DE PAGO:	Pesos Colombianos
NOMBRE BIEN(ES):	Compra de boletas para el ingreso al Congreso Minero los días 5 y 6 de octubre, actividad que se realiza en el marco de la Feria Colombia Minera 2017.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la empresa Asociación Nacional de Industriales - ANDI.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p style="text-align: center;">COMPRA DE BOLETOS DE INGRESO CONGRESO MINERO</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>En el marco de la participación de Chile en la Feria Colombia Minera, se realizará los días 05 y 06 de octubre el Congreso Minero, en la ciudad de Medellín, razón por la que se ha estimado necesaria la compra de boletos de ingreso para la delegación de empresarios, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de boletos para 7 personas, para los dos días de la actividad (05 y 06 de octubre). <p>MONTO MÁXIMO:</p> <p>El monto máximo a pagar es de Col \$ 3.718.750 (Tres millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos colombianos), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES- ANDI deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES- ANDI, es don Juan Carlos Beltrán y su principal accionistas es el Grupo Argos S.A.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES- ANDI ya individualizado.



VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

HUGO CORALES COFRÉ

Jefe Oficina Comercial de Chile en Bogotá, Colombia

Distribución:

1. Oficina Comercial Bogotá - Colombia
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo